

EXPTE.: OM-2025-00092

**GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
PLAZA DE GIPUZKOA, N.º 1
20004.- DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.-**

<p>Jesús M^a Cilveti Guevara jaunak aurkeztutako "Igara bidean 243 eta 374 lursailetan autokarabanen aparkalekua berdintzeko lurren mugimendua eta urbanizazioa" proiektuari dagokionez, eta lurzoruari eta hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 28.5 artikuluan eta 82/1998 Foru Dekretuaren 2. artikuluan ezarritakoarekin bat etorritz, honekin batera doazkizu proiektua eta txostenak, interes publikoko deklarazioaren ondorioetarako.</p>	<p>En relación al proyecto de "movimietno de tierras y urbanización para la implanación de parking de autocaravanas" en el Camino de Igara, parcelas 243 y 374, presentado por Jesús M^a Cilveti Guevara y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo y en el artículo 2 del Decreto Foral 82/1998, adjunto se remite el citado proyecto e informes, a los efectos de la declaración de interés público.</p>
--	---

10740n XVII

Donostia-San Sebastián, 2025eko azaroaren 12a / 12 de noviembre de 2025

**ERAIKUNTZA ETA BIRGAIKUNTZAKO LEGE ETA ADMINISTRAZIO ZERBITZUAREN BURUA
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN**

Iñaki Irurtia Diez

EXPTE.: OM-2025-00092

GOBERNU BATZARRARI

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**IGARA BIDEAN 243 ETA 374 LURSAILAK,
AUTOKARABANA PARKING-A JARTZEA
INTERES PUBLIKOKO BALORAZIO AKORDIOA**

**ACUERDO VALORACION INTERES PUBLICO
DE LA IMPLANTACION DE PARKING DE
AUTOCARAVANAS EN CAMINO DE IGARA
PARCELA 243 Y 374**

Igara bideko 243 eta 374 lursailetan lur mugimendu, urbanizazio eta bertan autokarabana parking-a jartzeko proiektua izapidetzeko aurkeztu du JESUS MARIA CILVETI GUEVARAK.

JESUS MARIA CILVETI GUEVARA presenta para su tramitación el proyecto de movimiento de tierras y urbanización para implantación de parking de autocaravanas sito en el Camino de Igara parcelas 243 y 374.

Donostiako Udaleko Mugikortasuneko Zerbitzu Teknikoek 2025eko urriaren 17an proiektuaren aldeko txostena egin zuten, aipatuz interes publikoa duela, kokapena egokia eta estrategikoa dela eta erabat baikorra litzatekeela Donostiako hiriarentzat.

Los Servicios Técnicos de Movilidad del Ayuntamiento de San Sebastián con fecha 17 de octubre de 2.025 informaron favorablemente el proyecto indicando que es de interés público, que la ubicación es adecuada y estratégica y que el proyecto resultaría beneficioso para la ciudad.

Halaber, 2025eko otsailaren 12an, Mugikortasuneko eta Aparkalekuetako zerbitzuburuak Donostiako udal-mugartean autokarabanetarako aparkaleku espezifikoak sortzearen interes publikoa justifikatu zuten.

Asimismo con fecha 12 de febrero de 2025 la Jefa de Servicio de Movilidad y Aparcamientos justifica el interés público de la creación de aparcamientos específicos para autocaravanas dentro del término municipal de Donostia / San Sebastián.

Espedientean jasota dago autokarabanen eremua eraikitzeko URAREN baimena, 2025eko irailaren 22koa.

Consta en el expediente autorización de URA para la construcción de área de autocaravanas de fecha 22 de septiembre de 2025.

2025eko urriaren 1ean, Hirigintzako arkitektoak proiektuaren aldeko txostena egin zuten. (txostena atxikitzen da).

Con fecha 1 de octubre el Arquitecto de Urbanismo informa favorablemente el proyecto (se adjunta informe).

Proiektua eta emandako txosten teknikoak ikusita, proiektua hirigintza-planeamendurekin bat datorrela, landa-ingurune kokapena hori garatzeko egokia dela eta interes publikoak ekimenean parte hartzen duela uste da.

A la vista del proyecto y de los informes técnicos emitidos se considera que el proyecto es conforme al planeamiento urbanístico, que el emplazamiento en el medio rural es el idóneo para desarrollarlo y que concurre el interés público en la iniciativa.

Lurzoruari eta hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 28.5 artikuluan eta 82/1998 Foru Dekretuaren 2. artikuluan xedatutakoarekin bat, proiektua eta eskaerari aldeko txostena Gipuzkoako Foru Aldundiari bidaliko zaio interes publikokoa aitortzeko, alde aurretik jendaurrean jarrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo y en el artículo 2 del Decreto Foral 82/1998, procede remitir el proyecto y el informe favorable a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su declaración de interés público, previo el correspondiente trámite de información pública.

Azaldutakoa kontuan hartuta, Tokiko Gobernu

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de



Batzarrak

Gobierno Local

ERABAKIDU

1.- Proiektua hirigintza planeamenduarekin bat datorrela eta hura garatzeko kokalekua egokitzat deklaratzeko. Bestalde interes publikoa ekimenean parte hartzen duela deklaratzeko.

2.- Espedientea Gipuzkoako Foru Aldundiari bidaltzea interes publikokoa aitortzea.

Donostia, 2025eko urriaren 23a

ACUERDA

1.- Declarar el proyecto conforme al planeamiento urbanístico y el emplazamiento idóneo para su desarrollo, así como que concurre el interés público en la iniciativa.

2.- Remitir el expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa, a los efectos de la declaración de interés público.

Donostia / San Sebastián, a 23 de octubre de 2025

ERAIKUNTZA ETA BIRGAIKUNTZAKO LEGE ETA ADMINISTRAZIO ATALA
EL JEFE DE SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE EDIFICACION

Iñaki Irurtia Diez

HIRIGINTZAKO ZUZENDARIA / EL DIRECTOR DE URBANISMO

Juan Antonio Chávarri Sarasua

O.E./ Vº Bº
HIRIGINTZA PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA ZINEGOTZI ESKUORDEDUNA /
LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANIFICACION URBANISTICA Y VIVIENDA ,

Miren Nekane Arzallus Iturriza

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

OM 2025/92

REGISTRO:	19 y 23/9/2025
OBJETO de la LICENCIA:	Movimiento de tierras para implantación de parking de autocaravanas
SITUACIÓN:	Parcelas catastrales 243 y 374 en Camino de Igara SN
SOLICITANTE:	Área de autocaravanas Donosti S.L.
REDACTOR del PROYECTO:	Cristina Zarrabeitia Peñalba, arquitecto.

I. OBJETO Y DOCUMENTACIÓN

El 17 de septiembre de 2025 el técnico que suscribe emitió un informe solicitando documentación complementaria para justificar la posible afección del proyecto a la masa arbórea contigua al área de actuación del mismo.

El 19 de septiembre se presenta la justificación de la masa arbórea solicitada, junto con un informe del Departamento de Movilidad en el que se justifica el interés público para la creación de aparcamientos específicos para autocaravanas en el termino municipal de Donostia / San Sebastián, y la comunicación de inicio del expediente en URA del 16/7/2025

El 23 de septiembre se presenta la Resolución de URA de 23/9/2025 en la que se autorizan las obras propuestas.

II. ANÁLISIS

La justificación presentada señala que únicamente se va a talar un fresno para lo que ya se ha obtenido la autorización de la Dirección de Montes y medio Natural de la Diputación Foral de Gipuzkoa y como medida compensatoria se propone la plantación de dos robles nuevos que completan la alineación arbórea contigua al camino de Igara.

III. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación complementaria se emite informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada con las siguientes condiciones:

1. Se deberá cumplir con la obligación de plantar dos robles nuevos que completen la alineación arbórea contigua al camino de Igara. Los ejemplares a plantar deberán ser de variedad autóctona (*Quercus robur*) y contar con una altura de entre 3 y 5 m y un diámetro de tronco de 10-15 cm.
2. Antes de la tira de cuerdas se deberá presentar el proyecto de ejecución que contemplará las obras de urbanización, detallando el estado final de las mismas, en planta, alzado y sección, así y como los trabajos necesarios en la vía pública para ejecutar los acceso a la parcela privada, acometidas, etc.
3. Las obras de este edificio deberán ejecutarse sobre la base del proyecto informado y bajo la dirección de técnico competente.
4. No se podrán emplazar casetas, materiales, grúas, acopios o cualquier material o elemento referido a la obra, fuera de los límites de la parcela, o deberán obtener la autorización previa del Departamento Municipal correspondiente.



5. Según establece el Decreto de Gestión de Residuos se depositará un aval de **5.400 €** (120% del coste de la gestión de residuos) que garantice la correcta gestión de los generados en el proceso constructivo.

Las obras se efectuarán cumplimentando en todo momento la normativa aplicable con relación al tratamiento de residuos, conforme a los criterios y directrices del Departamento de Medio Ambiente municipal.

Deberá depositarse también un aval de **5.000 €** que garantice la limpieza de los viales y elementos públicos, la restitución de los que puedan verse afectados por las obras, la afección que puedan sufrir los elementos de mobiliario urbano, y el correcto estado de la parcela en condiciones de seguridad y salubridad.

Las garantías se podrán constituir en efectivo o mediante aval bancario.

Las garantías en efectivo se ingresarán en la cuenta corriente de KUTXABANK número ES03 2095 0611 05 1060000006, indicando el número de expediente. Los avales bancarios se depositarán en la Tesorería Municipal.

6. Antes de comenzar las obras se deberá obtener el informe favorable a la tira de cuerdas, y previamente se deberán presentar los documentos señalados habitualmente junto a la instancia oficial: a) el justificante del depósito en la caja municipal de avales, b) Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Geotécnico obligatorios, c) los nombramientos oficiales de dirección, y d) el plano de tira de cuerdas en pdf y dwg visado y firmado por la dirección y promotor.

7. Las obras, sean del tipo que sean, incluso movimientos de vehículos o grúas no podrán comenzar antes de las ocho horas (8:00) y deberán finalizar antes de las veinte horas (20:00), en días laborables, de acuerdo a la Ordenanza reguladora de la actuación municipal frente a la contaminación acústica por ruidos y vibraciones. (B.O.G. 12 de mayo de 2022), sin ningún tipo de excepción o posibilidad de que pueda ser ampliado dicho horario, salvo por razones de emergencia, seguridad o peligro o autorización expresa otorgada por el Ayuntamiento. La menor incidencia o incumplimiento de este precepto conllevará la paralización inmediata de las mismas y la imposición de sanción.

8. A la finalización de las obras deberá solicitarse y obtenerse la licencia de 1ª utilización, presentando todos los documentos habitualmente exigidos, certificados visados, planos finales visados, incluyendo la carta de ofrecimiento del la acera con la urbanización final y conexiones, altas del IBI, escritura de declaración de obra nueva, fotos de cada fachada, etc. , y sin que se pueda proceder a ocupar la edificación sin haberse obtenido dicha autorización.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Donostia / San Sebastián, a la fecha de la firma digital.

Fdo: Haritz Orruño Erasquin
Arquitecto de la Dirección de Urbanismo Sostenible

INFORME

Expte. OM-2025-00092

OBJETO: PROYECTO BÁSICO DE AREA DE AUTOCARAVANAS DE PERNOCTA EN EL Bº IGARA

EMPLAZAMIENTO: IGARA - PARCELA_04_243

SOLICITANTE: Dirección de Urbanismo Sostenible

I. Objeto

Desde la Dirección de Urbanismo Sostenible el 22 de julio del 2025 se solicita informe a Movilidad en relación al "PROYECTO BÁSICO DE AREA DE AUTOCARAVANAS DE PERNOCTA EN EL Bº IGARA".

El objeto del proyecto de referencia es la ejecución de un área de pernocta para autocaravanas en la parcela 243 del polígono 4 en Igara.

Se redacta el presente informe para poner en su conocimiento la adecuación de la iniciativa desde el punto de vista de la Movilidad.

II. Consideraciones

Se procede a valorar la documentación que obra en nuestro poder: PROYECTO BÁSICO DE AREA DE AUTOCARAVANAS DE PERNOCTA EN EL Bº IGARA" redactado por la arquitecta Cristina Zarrabeitia en junio del 2025 y promovido por Área de Autocaravanas Donosti S.L.

Antecedentes

Según la memoria, previamente al inicio de la redacción del proyecto básico la propiedad realizó una consulta con fecha 20 de mayo de 2024 a los Departamentos de Urbanismo y Movilidad de este Ayuntamiento a la posibilidad de realizar un área de autocaravanas con pernocta en las parcelas de su propiedad ubicadas en Suelo No Urbanizable en el Bº Igara.

Con fecha 12 de febrero del 2025 el Dpto. de Movilidad emitió un informe sobre la *Justificación del interés público para la creación de aparcamientos específicos para autocaravanas dentro del término municipal de Donostia-San Sebastián (se adjunta)*.

En dicho informe se menciona que las iniciativas relacionadas con los aparcamientos deberían ser estudiados caso por caso, dado que las afecciones que puedan producir podrían trasladarse a otras zonas de la ciudad. No obstante se recogen cuatro premisas generales:

- Deberían tener una buena conexión con las vías principales de entrada y salida de la ciudad.
- Deberían disponer de una buena comunicación de transporte público con el centro (parada de Dbus o tren cercana, y espacio suficiente para instalar un aparcamiento de Dbizi).
- Deberán disponer de los servicios necesarios (zona de vaciado de aguas, toma de agua y electricidad)
- El 50% del pavimento de dichos aparcamientos deberá ser permeable.

A continuación, se procede a estudiar este caso concreto en cuanto a las premisas mencionadas, así como otras relacionadas con la movilidad.

Las obras que se proyectan tienen por finalidad la urbanización y dotación de los servicios correspondientes de una parcela actualmente en desuso para implantar un área de autocaravanas de pernocta, para un total de 85 autocaravanas y furgonetas. La parcela donde se propone el área de autocaravanas se denomina 04-243 y la parcela necesaria para completar el acceso a la misma se denomina 04-374, tienen una superficie de 15.165m² y 1.291m² respectivamente, en total 16.456m² m². Sin embargo, la actuación que se pretende afectará a menos de 5000m², incluida la zona del movimiento de tierras, el parking, vial de acceso, las infraestructuras, etc. dejando el resto en su estado natural. Las parcelas están ubicadas en Suelo No Urbanizable, se trata de una ladera con una zona alta con pronunciada pendiente y otra zona baja con poca pendiente, disponiendo actualmente de mucha vegetación autóctona en toda la delimitación de la misma.

Al Norte, limita con el Suelo Urbano, al Sur, con la parcela 04-060, al Este con la parcela 04-059 y al Oeste con "Igara bidea". Las parcelas no tienen ninguna edificación en las mismas y no tienen ningún uso definido. Mas o menos la parcela principal es paralela a "Igara bidea", por el otro lado del citado camino, pasa la regata "Munoko erreka".

Conexión con las vías principales de entrada y salida de la ciudad

La ubicación propuesta para el área de autocaravanas se sitúa en la periferia de la ciudad, en una posición estratégica próxima a la salida de la GI-20, lo que facilita la conexión con las principales vías de acceso. No obstante, se encuentra al fondo de un polígono empresarial, lo que obliga a los vehículos a atravesar la zona de actividad para poder acceder al área.

Un aspecto a considerar son las retenciones que se producen en hora punta en Ibaeta Plaza, la glorieta que canaliza el tráfico hacia Igara. Sin embargo, cabe señalar que es poco probable que las autocaravanas circulen en esos horarios, dado que los movimientos de entrada y salida suelen ser muy dispersos a lo largo del día y rara vez coinciden con los momentos de mayor densidad circulatoria. Por tanto, la incidencia real en la fluidez del tráfico sería reducida.

En cuanto a la accesibilidad interior, los viales del polígono cuentan con un ancho de más de 6 metros en la vía principal de entrada, Portuetxe kalea, así como en los viales secundarios, como puede ser en Igara bidea y Pilotegi bidea, una dimensión considerada suficiente para la circulación de las autocaravanas y la coexistencia con otros vehículos. No obstante, en el tramo final de acceso al área se aprecia un estrechamiento, lo que podría suponer una pequeña limitación que convendría estudiar y resolver en el diseño definitivo.

En conclusión, la localización presenta ventajas notables por su cercanía a la red viaria principal y su alejamiento del núcleo urbano, mientras que los posibles condicionantes de tráfico y geometría vial parecen tener un impacto limitado y manejable.

En cualquier caso, en cuanto al acceso al área de autocaravanas, se estima necesario proponer en el proyecto constructivo una señalética específica de itinerario a lo largo del trayecto que facilite la orientación de los vehículos y garantice un acceso claro al área.

Acceso al área de autocaravanas

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior la parcela es paralela a Igara bidea desde donde se accede al vial de acceso a la plataforma con una zona de espera tanto al inicio como al final del vial de pendiente 5% y el resto del vial de pendiente 10%. El vial de acceso tiene un ancho de 6,60 m, y se proyecta en asfalto hasta la barrera de acceso a la zona de aparcamiento y servicios. Se indica que la red es viaria y peatonal.

Si bien el ancho del vial resulta adecuado para la entrada y salida de autocaravanas, **se considera imprescindible habilitar una plataforma adicional de maniobra delante de la barrera de acceso**. Esta zona permitiría a los vehículos realizar con seguridad la maniobra de cambio de sentido en caso de que, por cualquier motivo, no deseen o no puedan acceder al área de pernocta.

La necesidad de esta plataforma se hace aún más evidente teniendo en cuenta que el acceso estará regulado mediante un sistema de pago automático que acciona la barrera. En situaciones en las que la autocaravana no complete el proceso de validación —ya sea por fallo técnico, falta de plazas disponibles, o decisión del propio usuario—, resultaría problemático no contar con un espacio adecuado para efectuar la maniobra de retorno.

Además, debe subrayarse que **en ningún caso resulta admisible que los vehículos salgan marcha atrás o permanezcan en espera sobre el camino de Igara**, ya que ello comprometería la seguridad vial municipal y el buen funcionamiento del tráfico en la zona.

Por ello, la creación de esta superficie de giro no solo mejoraría la funcionalidad del área, sino que también garantizaría la seguridad vial y la comodidad de los usuarios, evitando posibles interferencias con la circulación del resto de vehículos en el polígono.

En cuanto al itinerario peatonal en la revisión del proyecto se ha detectado que el propuesto, es decir, **el vial de acceso compartido por los vehículos y peatones, no cumple con los requisitos establecidos por la normativa de accesibilidad vigente, además de no garantizar la conexión con la acera existente en el camino de Igara**. Esta circunstancia resulta especialmente relevante, ya que dicha acera constituye el itinerario natural hacia la parada de autobús más próxima, un punto de interés fundamental para los usuarios del área de autocaravanas.

Por este motivo, **se considera imprescindible asegurar la continuidad peatonal** mediante la ejecución de una acera accesible y un paso peatonal que enlace directamente el área de autocaravanas con la acera ya existente en el camino de Igara. Esta actuación debe diseñarse conforme a los criterios de accesibilidad universal (anchos mínimos, pendientes, pavimentos antideslizantes, ausencia de barreras físicas, etc.), de manera que garantice la seguridad y autonomía de todos los peatones, incluidos aquellos con movilidad reducida.

Debe tenerse en cuenta que en un estado de ocupación completa el área podría albergar alrededor de 200 personas. Este dato refuerza la importancia de disponer de un itinerario peatonal seguro y plenamente accesible, capaz de absorber un volumen significativo de usuarios que, en muchos casos, harán uso del transporte público cercano. Para garantizar la seguridad el itinerario peatonal hasta la acera existente deberá estar adecuadamente iluminado.

Comunicación con el transporte público al centro y cercanía del servicio de Dbizi

La existencia de una parada de autobús a escasos 300 metros del área de autocaravanas, accesible mediante aceras, constituye una ventaja estratégica para la instalación. Este servicio, que opera de lunes a domingo, conecta directamente con el centro y el barrio de Gros, dos polos de atracción fundamentales para los visitantes, y garantiza una movilidad continua y accesible durante toda la semana.

La posibilidad de acceder a estos destinos mediante transporte público aporta comodidad a los viajeros y, al mismo tiempo, desde la perspectiva de la planificación urbana, favorece la integración del área de autocaravanas en la red de transporte público de la ciudad. De esta

manera se ofrece a los usuarios una alternativa sostenible frente al uso del vehículo privado, reduciendo la presión del tráfico de acceso al centro y la demanda de aparcamiento en zonas urbanas saturadas.

En consecuencia, la proximidad de esta parada de autobús refuerza la coherencia de la actuación, al vincular el área con los ejes de movilidad ya consolidados y contribuir a un modelo de ciudad más eficiente, equilibrado y respetuoso con el entorno.

En cuanto a las estaciones de Dbizi, la más cercana se encuentra a aproximadamente 1,5 km de distancia. No obstante, tal y como se indica en el informe de interés público remitido por este servicio, se ha previsto un espacio suficiente para la instalación de un aparcamiento de bicicletas en el área de autocaravanas.

Por otro lado, el área cuenta con la ventaja adicional de disponer de una conexión ciclista situada a aproximadamente un kilómetro. Esta infraestructura permite enlazar directamente con la red de bidegorris de la ciudad, proporcionando acceso a un sistema ciclista extenso y bien estructurado que conecta los principales barrios, playas y zonas de interés.

Servicios necesarios

El área de autocaravanas debe contar desde su apertura con instalaciones básicas de electricidad, agua y saneamiento, incluyendo tomas para el llenado de depósitos de aguas limpias, rejillas para el vaciado de aguas grises y negras, así como servicios de recogida de basuras. Esta premisa se estableció pensando en las autocaravanas, que disponen de inodoros, duchas y fregadero o lavabo de manera autónoma.

Sin embargo, el área está prevista para acoger autocaravanas (plazas de 7,50 m x 3,50 m) y furgonetas (plazas de 6,00 m x 3,50–3,10 m), las cuales no cuentan con estas instalaciones de manera independiente. Se contempla un espacio para la instalación de aseos con duchas, inodoros y lavabos, especialmente destinados a las furgonetas, pero se indica que estos servicios no se ejecutarían inicialmente. **La propuesta de posponer su instalación hasta evaluar el funcionamiento de la actividad resulta inaceptable**, dado que la ausencia de estas infraestructuras puede dar lugar a prácticas inadecuadas y generar problemas medioambientales.

Asimismo, al plantear un sistema automático de control de acceso al recinto, resulta difícil garantizar la diferenciación y regulación del acceso de furgonetas y autocaravanas. Por ello, todas las instalaciones deben estar operativas desde la apertura del área, sin excepciones ni demoras, asegurando que todos los vehículos, independientemente de su tipo, puedan hacer uso completo de los servicios de manera segura y adecuada.

Pavimentación

La actuación prevista afectará a una superficie inferior a 5.000 m², incluyendo el movimiento de tierras, la plataforma del parking, el acceso viario y las infraestructuras necesarias. Las superficies de tránsito y acceso se ejecutarán sobre firmes de zahorras compactadas, aplicando una capa base de 8 cm de espesor y una capa de rodadura de 5 cm hasta la barrera de control y, tras ella, hasta cubrir la zona de servicios y las tres plazas destinadas a personas con dificultades de accesibilidad. El resto del vial de acceso a las plazas se pavimentará con "Todo uno", mientras que las propias plazas se realizarán mediante una celosía prefabricada de hormigón perforada (adoquín de césped), en la que se plantará una especie cespitosa.

La pavimentación propuesta cumple con la premisa establecida en el informe remitido, ya que al menos el 50 % del pavimento de los aparcamientos será permeable, atendiendo a las directrices del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU. De este modo, la actuación respeta tanto los criterios de sostenibilidad ambiental como las pautas establecidas en el informe, garantizando un diseño funcional, accesible y respetuoso con el entorno.

En vista de las deficiencias señaladas, aunque la iniciativa cuenta con el visto bueno del Departamento de Movilidad, las cuestiones planteadas deberán ser corregidas e incorporadas al Proyecto de Ejecución.

Sin otro particular, se informa a los efectos oportunos.

Donostia / San Sebastián, a la fecha de la firma

Fdo.: Itziar Lizarraga Erro
Técnica Superior de Movilidad

Fdo.: Iñaki Ansola Uriguen
Técnico Superior de Movilidad

Informe de Justificación del interés público para la creación de aparcamientos específicos para autocaravanas dentro del término municipal de Donostia-San Sebastián

La proliferación de vehículos tipo autocaravana en Donostia-San Sebastián en un contexto del auge del turismo en este tipo de vehículos, ha generado una serie de retos para la gestión de la circulación y estacionamiento de los mismos.

La falta de regulación específica para estos vehículos ha resultado en una ocupación desordenada y prolongada de plazas de aparcamiento, afectando tanto a la circulación de vehículos como al tránsito seguro de peatones.

El tamaño de estos vehículos conlleva que ocupan más espacio durante más tiempo que los vehículos convencionales, lo que puede reducir la disponibilidad de plazas de aparcamiento para otros usuarios, afectando negativamente a los residentes y trabajadores que dependen de estos espacios, y a su vez, dado el volumen de dichos vehículos. entorpecer el tráfico.

Por todo ello, con la finalidad de reducir las afecciones mencionadas, desde el Dpto. de Movilidad consideramos de interés público el habilitar aparcamientos específicos para autocaravanas que sirvan para absorber la necesidad de estacionamiento de estos tipos de vehículos.

Dichos aparcamientos deberían ser estudiados caso por caso, dado que las afecciones que puedan producir podrían trasladarse a otras zonas de la ciudad. Por ello dichos aparcamientos específicos deberían cumplir con las siguientes premisas:

- Con la finalidad de reducir la circulación de estos vehículos por las calles de la ciudad, las zonas de aparcamiento propuestas deberían tener una buena conexión con las vías principales de entrada y salida de la ciudad.
- Para facilitar el acceso al centro de la ciudad de los usuarios de los aparcamientos, dichas zonas deberían disponer de una buena comunicación de transporte público con el centro (parada de Dbus o tren cercana, y espacio suficiente para instalar un aparcamiento de Dbizi).
- Los vehículos mencionados requieren infraestructuras específicas como áreas de vaciado de aguas grises y negras, tomas de agua y electricidad, o recogida de residuos sólidos. La ausencia de estas infraestructuras puede llevar a prácticas inadecuadas y problemas medioambientales. por lo que las zonas de aparcamiento propuestas debieran garantizar dichas instalaciones.
- Del mismo modo, atendiendo a las directrices del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU, el 50% del pavimento de dichos aparcamientos debiera ser permeable.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Donostia / San Sebastián, a fecha de firma.

Fdo: Iñaki Ansola Uriguen
Mugikortasun Goi Teknikaria

Fdo.: Ana Epelde Albizu
Mugikortasuna eta Aparkalekuak
Zerbitzu burua